

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELÉFONO: 960-335**



**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN SIMULTANEA  
DE LA COMPAÑÍA "CAMTEL  
S.A."- CUANTÍA: \$.800,00**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Lunes Trece de Enero del Dos Mil Tres, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen: Ingeniero **GOBERTH ALFREDO APOLO ESPINOZA**, casado y domiciliado en la ciudad de Machala, Licenciado **PAVEL VOLTAIRE MEDINA GRANDA**, soltero y domiciliado en la ciudad de Machala; e Ingeniero **LEONARDO TEOFILO CALLE VILLON**, soltero y domiciliado en la ciudad de Machala.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Machala, son hábiles ante la Ley, capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, a Minuta que a continuación se detalla así:- **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar y agregar en el Protocolo de Registros de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución simultánea de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de este contrato, comparecen por sus propios derechos, los señores Ingeniero Civil **GOBERTH ALFREDO APOLO ESPINOZA**, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Machala, Licenciado **PAVEL VOLTAIRE MEDINA GRANDA**, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Machala; e Ingeniero Comercial **LEONARDO TEOFILO CALLE VILLON**, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Machala; todos son de nacionalidad

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO | SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-585**

1 ecuatoriana, mayores de edad y capaces ante la Ley.- **SEGUNDA.-**  
2 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran  
3 que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una  
4 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley  
5 de Compañías, al Código de Comercio, a los convenios de las partes  
6 y a las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren  
7 aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

8 **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: CAPITULO**  
9 **PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**  
10 **PLAZO DE DURACION.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El

11 nombre de la compañía que se constituye es "CAMTEL S.A."-  
12 **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la  
13 compañía es la ciudad de Machala. Podrá establecer agencias,  
14 sucursales o establecimientos en uno o más lugares del territorio  
15 nacional o en el exterior, la misma que se registrá por las Leyes del  
16 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se  
17 expidieren. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La  
18 Compañía tendrá por objeto dedicarse a realizar las siguientes  
19 actividades mercantiles:-----

20 A) A la operación, comercialización y prestación de todo tipo de  
21 servicios en telecomunicaciones, la realización de reventa de  
22 servicios telefónicos a través de locutorios (cabinas), en sistema  
23 de telefonía fija analógico y digital, a través de alambre físico o  
24 fibra óptica; en sistema de telefonía inalámbrica o móvil, a través  
25 de repetidores simultáneos, para transmisión de voz, imagen y  
26 datos; en sistemas de comunicación electrónica unidireccional o  
27 bidireccional, a través de ordenadores informáticos codificadores  
28 y descodificadores para transferencia de información electrónica,

AD LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nos-

TELEFONO: 960-535

- 1 en voz, imagen y datos o servicios a través de redes de ethernet  
2 e internet; en sistema de comunicaciones satelital; en sistemas de  
3 frecuencia de radios en bandas frecuenciales cortas o largas,  
4 etc., dentro y/o fuera del país.
- 5 B) A la importación y exportación, comercialización, distribución y  
6 venta de materiales, maquinarias, equipos, accesorios y todo tipo  
7 de productos o artefactos electrónicos, cables, fibra óptica o  
8 cualquier otro medio material utilizados para el servicio de  
9 telecomunicaciones.-
- 10 C) A la industrialización y comercialización de bienes u obras de  
11 ingeniería electrónica e informática y sistemas electrónicos de  
12 telecomunicaciones, para lo cual podrá importar, comprar o  
13 arrendar maquinaria, materiales y equipos o accesorios  
14 utilizados para la construcción e industrialización y  
15 comercialización de los mismos.-
- 16 D) Prestación de servicios de asesoría en ingeniería informática y  
17 electrónica en todos los campos de las telecomunicaciones,  
18 elaboración de proyectos, instalación de sistemas y  
19 mantenimiento de redes de telecomunicaciones y redes  
20 informáticas, sea por cuenta propia o de terceros;
- 21 E) A la prospección, exploración, adquisición, explotación, de  
22 toda clase de minas, canteras y yacimientos; fundición,  
23 refinación y todo tipo de industrialización o transformación de  
24 toda clase de minerales y metales, transportación,  
25 comercialización y venta de sus productos, pudiendo a  
26 tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro  
27 y fuera del país.;

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-335**

- 1 F) A la importación, exportación, compra venta local o nacional,  
2 distribución y comercialización de toda clase de maquinaria  
3 agrícola, sus repuestos, accesorios y equipos mecánicos o  
4 herramientas; de toda clase de vehículos automotores,  
5 repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al  
6 alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de  
7 mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de  
8 automotores y enderezada y pintada de los mismos;
- 9 G) A la importación, exportación, comercialización y distribución de  
10 toda clase de productos industrializados para uso doméstico,  
11 industrial y comercial;
- 12 H) A la importación, exportación, comercialización y distribución  
13 de toda clase de productos derivados del petróleo, como ser  
14 gasolina en todas sus clases, diesel, kérex, gás y otros;
- 15 I) También se dedicará a la construcción de toda clase de  
16 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda  
17 clase de edificios, centros comerciales, residenciales,  
18 condominios e industriales; realizar diseños, construcción,  
19 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de  
20 obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos,  
21 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores;
- 22 J) A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,  
23 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal-mecánicas, par lo  
24 cual podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y  
25 pesada para la construcción.
- 26 K) También tendrá por objeto dedicarse a la producción,  
27 comercialización y distribución de larvas de camarones y otras  
28 especies bio-acuáticas mediante la instalación de laboratorios

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

-tres-

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-535**

1 L) A la explotación de la actividad pesquera en todas sus fases tales  
2 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de  
3 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.  
4 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos  
5 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque,  
6 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de  
7 los productos del mar.

8 M) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
9 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles  
10 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,  
11 comercialización de sus propios productos como los de terceros.

12 N) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,  
13 industriales, nacionales, internacionales y aéreas.

14 O) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza  
15 y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá  
16 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,  
17 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la  
18 agricultura y ganadería;

19 **ARTICULO CUARTO.-PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye  
20 esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de  
21 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil .-

22 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

23 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la Compañía es de  
24 **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 800.00)** dividido  
25 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor  
26 nominal de un dólar (**U.S. \$ 1.00**) cada una, capital que podrá ser  
27 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-

28 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-555**

1 cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y  
2 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción  
3 o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
4 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la  
5 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de  
6 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos  
7 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá  
8 a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.  
9 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
10 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es  
11 indivisible y da derecho a voto en la proporción a su valor pagado, en  
12 las juntas generales; en consecuencia, cada acción liberada da  
13 derecho a un voto en dichas juntas generales.- **ARTICULO**  
14 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y  
15 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
16 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no  
17 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén  
18 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas  
19 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
20 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
21 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
22 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá  
23 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no  
24 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
25 219 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL**  
26 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**  
27 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
28 corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-555**

1 del capital, transformación, la fusión, la escisión, la disolución  
2 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en  
3 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
4 modificación de los estatutos, con la concurrencia de al menos el  
5 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un  
6 quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda  
7 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital  
8 pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, la que no podrá  
9 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
10 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, siempre que la  
11 ley no prevea otro quórum, la Junta General así convocada se  
12 constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo  
13 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-  
14 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo  
15 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la  
16 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-**ARTICULO**  
17 **DÉCIMO NOVENO.- FACULTADES DE LA JUNTA:** Corresponde  
18 a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley  
19 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTICULO**  
20 **VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE:** Es nombrado por la Junta General  
21 para un periodo de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser  
22 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones  
23 hasta ser legalmente reemplazado.- Son atribuciones y deberes del  
24 Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que  
25 asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b)  
26 Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los  
27 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al  
28 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

-cuatro-

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-885**

1 órgano supremo y su administración al Gerente General y al  
2 Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en los  
3 presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La  
4 convocatoria a Junta General lo efectuará el gerente general de la  
5 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de  
6 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho  
7 días de anticipación, por lo menos respecto de aquél en el que se  
8 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la  
9 convocatoria ni el de la realización de la junta.- **ARTICULO DÉCIMO**  
10 **QUINTO.**- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.  
11 Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los  
12 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
13 compañía, para considerar los asuntos especificados en los  
14 numerales 2do., 3ro. y 4to. del artículo 231 de la Ley de Compañías y  
15 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo  
16 con la convocatoria.- Las segundas se reunirán cuando fueren  
17 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso,  
18 se hubieren promovidos.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- Salvo que  
19 la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera  
20 convocatoria, con la concurrencia de un número de accionistas que  
21 represente por lo menos el 50% capital pagado. Con igual salvedad,  
22 en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios  
23 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En  
24 esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con  
25 los accionistas presentes.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**  
26 **QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.**- Siempre que la ley no  
27 establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en  
28 primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
SEXTO

# L.Z.L.

-cinco-

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOIARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-885**

1 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
2 definitivamente. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE**  
3 **GENERAL.-** Es nombrado por la Junta General para un periodo de  
4 CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
5 General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
6 legalmente reemplazado.- Son atribuciones y deberes del Gerente  
7 General: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de  
8 Secretario de la reuniones de Junta General a las que asista y firmar  
9 con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el  
10 Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y  
11 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal,  
12 judicial y extrajudicial de la compañía; sin perjuicio de lo dispuesto en  
13 el Art. 12 de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones  
14 previstas para los administradores en la Ley de Compañías;  
15 **CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN: ARTICULO**  
16 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-COMISARIOS.-** La junta general designará  
17 un comisario cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de  
18 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin  
19 dependencia de la administración y en interés de la compañía.-  
20 **CAPITULO QUINTO.- DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
21 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La Compañía se disolverá por  
22 una o más de las causas determinadas en la Ley de Compañías, y  
23 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de  
24 acuerdo con la ley. Siempre que las circunstancias lo permitan, la  
25 junta general designará un liquidador principal y otro suplente.-  
26 **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
27 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera  
28 siguiente: el señor **GOBERTH ALFREDO APOLO ESPINOZA**, ha

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-855**

1 suscrito doscientos sesenta y seis (266) acciones ordinarias y  
2 nominativas de un dólar cada una y ha pagado en numerario el  
3 cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de ellas; esto es, el  
4 valor de **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS**  
5 **(USD \$ 133.00)**; **PAVEL VOLTAIRE MEDINA GRANDA**, ha  
6 suscrito doscientos sesenta y seis (266) acciones ordinarias y  
7 nominativas de un dólar cada una y ha pagado en numerario el  
8 cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de ellas; esto es, el  
9 valor de **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS**  
10 **(USD \$ 133.00)**; **LEONARDO TEOFILO CALLE VILLON**, ha  
11 suscrito doscientos sesenta y ocho (268) acciones ordinarias y  
12 nominativas de un dólar cada una y ha pagado en numerario el  
13 cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de ellas, esto es, el  
14 valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES**  
15 **AMERICANOS (USD \$ 134.00)**; conforme consta del Cuadro  
16 Demostrativo de Suscripción e Integración de Capital que se  
17 adjunta a esta minuta- Los Accionistas pagarán el cincuenta por  
18 ciento restante del valor de cada una de las acciones que han  
19 suscrito, en el plazo no mayor de dos años. El pago lo  
20 harán en numerario.- **QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE**  
21 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los  
22 artículos Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto, se  
23 designa como presidente de la compañía al Lcdo. Pavel  
24 Voltaire Medina Granda, y como gerente general de la  
25 misma al señor Ing. Com. Leonardo Calle Villón,  
26 respectivamente, Agregue usted señor Notario, las demás  
27 cláusulas de rigor y estilo que se acostumbra para esta clase de  
28 instrumento, para la total y completa validez del mismo.- f)

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO EN EL ORO

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

Machala 13 de Enero del 2.003

No 193035



**BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

Certificamos que hemos recibido el siguiente aporte en numerario, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de; CAMTEL S.A.

Abierta en nuestros libros:

**ACCIONISTAS:**

1.- GOBERTH ALFREDO APOLO ESPINOZA	\$ 133.33
2.- PAVEL VOLTAIRE MEDINA GRANDA	\$ 133.33
3.- LEONARDO TEOFILO CALLE VILLON	\$ 133.34

**TOTAL \$ 400.00**

Feniendo como total de aportación la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS**, valor que será devuelto una vez constituida la Compañía, a los administradores que hubieren sido designados por esta, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la compañía supracitada, se encuentre debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción (Documentos a la vista).

Atentamente

*Eduardo Jaramillo P.*  
Eduardo Jaramillo P.  
**JEFE OPERATIVO B.G.R.**  
SUC. MACILMA.



File.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6505367

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PRECIADO RUIZ MARIA

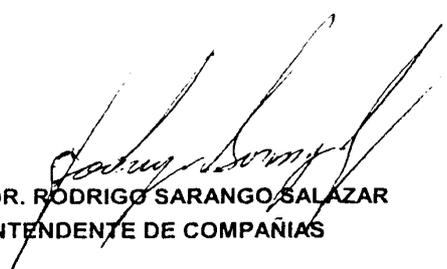
Fecha Reservación: 08/01/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- CAMTEL S.A.  
Aprobado
- 2.- MACTEL S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 51200 MARTEL
- 3.- TELECAM S.A.  
Negado
- 4.- TELMAC S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 87331 TELMAT

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **07/07/2003**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "CAMTEL S.A."**

# ORD.	NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO			% PARTICIP	CAPITAL PAGADO				
		# ACCIONES	\$ VINOMINAL	\$ VITOTAL		ACCIONES	\$ VINOMINAL	\$ VITOTAL	%	SALDO
1	GOBERTH ALFREDO APOLO ESPINOZA	266	1,00	266,00	33,25	133	1,00	133,00	16,63	133,00
2	PAVEL VOLTAIRE MEDINA GRANDA	266	1,00	266,00	33,25	133	1,00	133,00	16,63	133,00
3	LEONARDO TEOFILO CALLE VILLON	268	1,00	268,00	33,5	134	1,00	134,00	16,74	134,00
<b>TOTALES</b>		800		800,00	100,00	400		400,00	50,00	400,00

1  
2  
3  
4

# L.Z.L.

-ocho-

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELEFONO: 960-885**

1 **ABOGADO PATRICIO VERA RAMBAY** Registro Profesional número  
2 doscientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de El Oro.-  
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a  
4 Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se  
5 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les  
6 fue a los comparecientes la presente escritura, íntegramente por mí el  
7 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de  
8 todo lo cual doy fe.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Ing. Civ. **GOBERTH ALFREDO APOLO ESPINOZA**  
C.C.No. 070129402-7

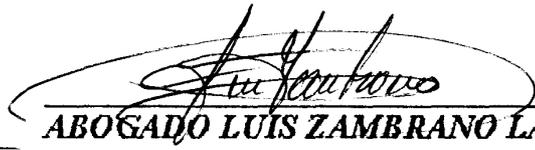
Lcd. **PAVEL VOLTAIRE MEDINA GRANDA**  
C.C.No. 070241466-5

Ing. Com. **LEONARDO TEOFILO CALLE VILLON**  
C.C.No. 090406823-6

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO

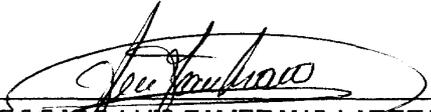
SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.\*\*\*\*\*

  
ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO - MACHALA  
Ab. EL ORO, ECUADOR  
LUIS ZAMBRANO LARREA  
NO. RIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

  
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

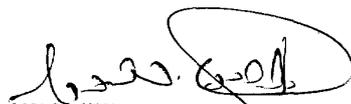
**RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- M - DIC - 0008, de fecha 14 de Enero del 2003, dictada por el DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota a la aprobación de la Escritura Pública de Constitución Simultanea de una Compañía "CAMTEL S. A.", de fecha 13 de Enero del 2003.-

Machala, a 15 de Enero del 2003

  
ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC-0008, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Enero de 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 30 y anotada en el Repertorio bajo el No. 74.- Machala, a dieciséis de Enero del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciséis de Enero el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la  
Constitución de la Compañía "CAMTEL S.A.".- Machala, a  
dieciséis de Enero del dos mil tres.- El Registrador  
Mercantil.-x-

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**